



DECRETO N°

3895

TEMUCO,

VISTOS:

11 DIC. 2017.

DE 1979, sobre rentas municipales.

1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063

sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Decreto N°2813 con fecha 11 de Julio de 2014, que

autoriza la Feria Labranza de Temuco

4.- Los Decretos N° 840 del 17/03/2016; 2312 del 28/07/2017, 2397 del 07/08/2017, 2521 del 17/08/2017 que asigna puestos en Feria Labranza con sus respectivos rubros

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de incorporar diversos artículos y productos a la actual oferta de Feria Labranza, mejorando la oferta comercial y diversidad de este mercado local, lo que significara un beneficio para la comunidad como para los locatarios.

DECRETO

1.- Autorícese efectuar el cambio de rubro de la persona que se señala a continuación:

Dice

PUESTO	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	RUBRO
31	Pamela Hormazabal Guillout			Librería y Bazar

Debe decir

PUESTO	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	RUBRO
31	Pamela Hormazabal Guillout			Jardinería y florería

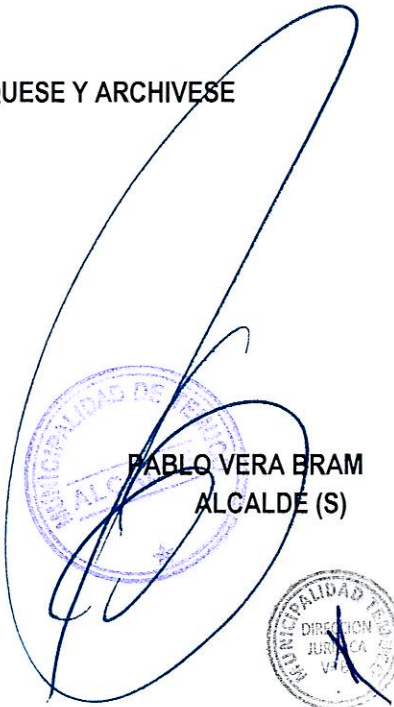
1418961

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Labranza de Temuco se encuentre actualizado.

3.- Los inspectores municipales, deberán velar por los asignatarios antes señalados que den cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)


DIRECCION MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO

X JOFI/GFD/KAR

Cc.: Depto. De Adm. Y Finanzas
Rentas Municipales
Secretaría Municipal
Tesorería Municipal
Desarrollo Comunitario
Depto. Desarrollo Económico
Programa Fomento Productivo
Oficina de Partes